MODELO DE FACTURA

	С	FACTURA
Nombre del Titular	Cod. 11	1.10.0004
Dirección que figura en AFIP		Fecha C.U.I.T:
RESPONSABLE MONOTRIBUTO		Ing. Brutos: Inicio de Act.:
Señores		
Domicilio		Localidad
I.V.A. Res. Inscripto Consumidor final No Res	ponsable	C.U.I.T. N°
Exento Res. Monotributo		Remito N°
Cant. Condiciones de Venta Contado Con	Cta. Cte.	P. Unitario Importe
Detaile		T. Cintario Importo
Total Teléfono Gratuito C.A.B.A., Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147 Los cambios se efectúan en los mismos dias y horarios en los que el comercio atlenda al público para ventas		
Los cambios se electuali en los mismos dias y norarios en los	que er com	C.A.I.:
Nos.0002-0000801 al 0002-00001300		Fecha Venc.: ORIGINAL:BLANCO - DUPLICADO:COLOR

REFERENCIAS PARA FACTURAR

- FACTURA A NOMBRE DEL MINISITERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.
- N° DE CUIT DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA: 30-99925466-3.
- DOMICILIO: ROSARIO DE SANTA FE 650, CENTRO CIVICO DEL BICENTENARIO
- CONDICION FRENTE AL IVA: EXENTO.
- CONDICION DE VENTA: CUENTA CORRIENTE.
- DETALLE DE HONORARIOS PROFESIONALES CON EL NUM. DE CONVENIO, N° DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL, CAUSA Y FECHA DE ACTUACION PROFESIONAL.
- PRECIO UNITARIO DE CADA ACTUACION PROFESIONAL. VALOR DEL JUS A LA FECHA DE LA ACTUACION. NO USAR COMILLAS.
- IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA EN NUMEROS. (SUMA DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS).
- IMPORTE TOTAL EN LETRAS. SOLO EN LOS COMPROBANTES MANUALES. EN CASO DE RECIBERO PONER "SON \$....., POR TANTAS ACTUACIONES DE \$..... CADA UNA"
- FIRMA, ACLARACION Y MATRICULA DEL PROFESIONAL.
- FACTURAS Y CONSTANCIAS DE ACTUACION DEBEN ESTAR LIBRES DE TACHADURAS, ENMIENDAS O REMARCACIONES. EN SU CASO DEBEN SER SALVADAS CON FIRMA Y ACLARACION.
- DE SER POSIBLE, CONSIGNAR VARIAS CONSTANCIAS DE ACTUACION POR FACTURA.
- CUMPLIMENTAR CON LAS NORMATIVAS DE AFIP, TENER CAI VIGENTE, CONFIRMAR EL CAI DESPUES DE IMPRESO UN FACTURERO, TENER DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO Y CUMPLIR CON LAS RECATEGORIZACIONES DEL MONOTRIBUTO.

CONFIRMACIÓN DEL C.A.I. -CODIGO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN-

- PAGINA WEB DE AFIP/ INGRESO CON CLAVE FISCAL
- AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES
- SELECCIONAR CONTRIBUYENTE
- RECEPCIÓN DE C.A.I.
- TRABAJOS DE IMPRESIÓN PENDIENTES DE CONFIRMACIÓN

AFIP. RESOLUCIÓN GENERAL 3990-E P.B.O. 07/02/2017 REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO. DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 6º- A efectos de realizar la Adhesión al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) prevista en el art.2º de la R.G. Nº 2.746, sus mods y complementarias, los sujetos deberán –previamente–constituir y mantener actualizado ante esta AFIP el Domicilio Fiscal Electrónico. Para ello, deberán manifestar su voluntad expresa mediante la aceptación y transmisión vía "Internet" de la Fórmula de Adhesión del Anexo IV de la R.G. nº 2.109. A tal fin, dichos sujetos deberán ingresar con Clave Fiscal otorgada por esta AFIP.

(...) Los sujetos que se encuentren adheridos al (RS) a la fecha de publicación de la presente, deberán cumplir con la obligación de constituir Domicilio Fiscal Electrónico hasta el día 30/09/2017, inclusive.

ARTÍCULO 7º- A efectos de facilitar la permanencia y el correcto encuadramiento en el Régimen Simplificado (RS) se implementará el procedimiento "Mi Categoría", el cual contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) A la finalización de cada Cuatrimestre calendario (enero/abril, mayo/agosto y septiembre/diciembre), esta AFIP pondrá a disposición la información que posee sobre su situación tributaria, a través del sitio "web" institucional y mediante la remisión de alertas al "Domicilio Fiscal Electrónico".
- b) La recategorización Cuatrimestral correspondiente al período mayo/agosto de cada año resultará obligatoria aún cuando el pequeño contribuyente deba permanecer encuadrado en la Misma Categoría, en cuyo caso dicha recategorización implicará una confirmación de datos declarados a los fines de su categorización.

SUSPENSIÓN TEMPORAL EN LA VISUALIZACIÓN DE LA "CONSTANCIA DE OPCIÓN MONOTRIBUTO"

ARTÍCULO 11º- La falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones con relación a las modalidades de pago, a la emisión de comprobantes en forma electrónica, el domicilio fiscal electrónico y a la recategorización obligatoria, producirá la suspensión temporal de la visualización de la "Constancia de Opción Monotributo", hasta tanto /el pequeño contribuyente regularice su situación.

LEY 27.430 P.B.O. 29/12/2017

- **ARTÍCULO 152.-** Sustituyese el artículo 9° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, por el siguiente.
- "ARTÍCULO 9°.- A la finalización de cada semestre calendario, el pequeño contribuyente deberá calcular los ingresos brutos acumulados, la energía eléctrica consumida y los alquileres devengados en los doce (12) meses inmediatos anteriores, así como la superficie afectada a la actividad en ese momento. Cuando dichos parámetros superen o sean inferiores a los límites de su categoría, quedará encuadrado en la categoría que le corresponda a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del semestre respectivo.
- Para efectuar la recategorización por semestre calendario (enero/junio y julio/diciembre), deberá cumplir con las regulaciones que se dispongan en las normas reglamentarias al presente régimen.
- La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá disponer la confirmación obligatoria de los datos declarados por el pequeño contribuyente a los fines de su categorización, aun cuando deba permanecer encuadrado en la misma categoría, con las excepciones y la periodicidad que estime pertinentes
- Se considerará al responsable correctamente categorizado, cuando se encuadre en la categoría que corresponda al mayor valor de sus parámetros ingresos brutos, magnitudes físicas o alquileres devengados para lo cual deberá inscribirse en la categoría en la que no supere el valor de ninguno de los parámetros dispuestos para ella.
- (...) La actividad primaria y la prestación de servicios sin local fijo se categorizarán exclusivamente por el nivel de ingresos brutos."